



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, hoy y siempre"

149

NOTA N° /2017

LETRA Mun. U.

USHUAIA, 13 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir para su consideración y análisis proyecto de ordenanza por medio del cual se solicita establecer que, para el ejercicio fiscal 2017, el valor del metro cuadrado fijado en el art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 sea el vigente al mes de enero de 2017, al tiempo que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar este valor en aquellos decretos de adjudicación o preadjudicación que hayan sido dictados hasta el momento en el que se promulgue la ordenanza que se propone en el presente, ello en función de la situación económica por la que atraviesan los vecinos de la ciudad y la necesidad de que los mismos puedan acceder a un terreno en el cual con posterioridad construirán su vivienda.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/06/17	Hs. 15:10
Numero: 821	Fojas: 2.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, hoy y siempre"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1º.- Establecer que, para el ejercicio fiscal 2017, el valor del metro cuadrado fijado en el art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055 será el vigente al mes de enero de 2017.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el contenido del artículo 1º de la presente respecto de aquellos decretos de adjudicación o preadjudicación que hayan sido dictados hasta el momento de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia